

DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE "EL PROVEEDOR": TIEMPO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA 1º DE MAYO, NÚMERO 120, PISO 3, OFICINA 303, COLONIA SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53500 TELÉFONOS: 5591534667/5591534600 CORREO ELECTRÓNICO: bcarrillo@timex.com.mx R.F.C. DE "EL PROVEEDOR": TIE671206BF2	DIA-AP01C-PO-01-FO18 NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CAS-AD-80-2019-PED-01 FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2019. SUFICIENCIA NÚMERO: 00000199, 01267 UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PERSONAL MONTO TOTAL \$363,291.97 (TRESIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A.

DECLARACIONES:

1.- **OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": ADQUISICIÓN DE 378 RELOJES DE PULSO PARA DAMA Y CABALLERO, PARA LOS TRABAJADORES DE LAS OFICINAS NACIONALES, ASÍ COMO LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PLANTELES CDMX, REPRESENTACIÓN OAXACA, PLANTELES DEL ESTADO DE OAXACA DEL CONALEP, QUE CUMPLEN 5, 10, 15, 20, 25, 30 Y 35 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS, DURANTE EL PRESENTE AÑO, (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR").**

2.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E69-2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".

3.- **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 6,462 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1967, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 115 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FRANCISCO SUINAGA PORTILLA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2030, EN EL LIBRO TERCERO, SEGUNDO AUXILIAR, VOLUMEN VEINTISÉIS EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO SU **APODERADO LEGAL LA C. CARRILLO GALAN MARÍA BEATRIZ MICAELA**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO 85,199, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 147 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. F. JAVIER GUTIÉRREZ SILVA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 166788*, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2019, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE.

ECO/LBFC/trc*lam

4.- **"EL PROVEEDOR"** A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE **"EL CONALEP"** DE LA ADJUDICACIÓN DEL **"CONTRATO PEDIDO"**, QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO **"EL CONALEP"**, PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL **"CONTRATO PEDIDO"** A OTRO **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

5.- **CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA JEFATURA DEL ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN, UBICADA EN SANTIAGO GRAFF NÚMERO 105, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. UTILIZANDO MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE SUMINISTRE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN BIENES ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, **"EL CONALEP"** SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** SIN COBRO ADICIONAL PARA **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SEAN ENTREGADOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2019 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 12 DE OCTUBRE DE 2019 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, MÁS UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POR LOS POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS BIENES ADQUIRIDOS POR **"EL CONALEP"**.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO, POR UN MONTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE ANEXA.

9.- **FORMA DE PAGO:** "EL CONALEP" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE "CONTRATO PEDIDO", UN MONTO DE \$363,291.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, POR PARTIDA COMPLETA CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE "EL CONALEP" UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP", CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

3

11.- **LAS PARTES** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

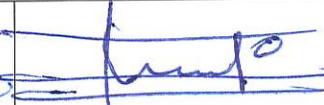
12.- **PENA CONVENCIONAL:** "EL CONALEP" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO "EL CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN EL EVENTO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE CON ATRASO LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO UNITARIO DE CADA BIEN ENTREGADO CON RETRASO, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO OCURRA.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A "EL PROVEEDOR" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" O RESCINDIRLO.



13.- LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL CONALEP" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A "EL CONALEP" POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

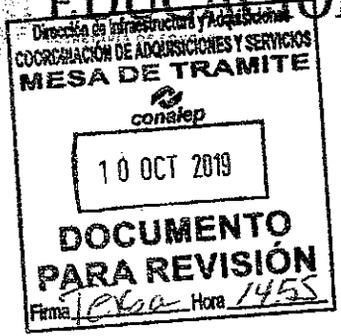
 M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ALVAREZ DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	 LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 LIC. MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ DIRECTOR DE PERSONAL	 C. MARÍA BEATRIZ MICAELA CARRILLO GALAN APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	---	---

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2019

CAS-AD-80-2019-PED-01

EEO/LBFC/trc*lam





Metepec, Estado de México, 24 de septiembre del 2019
Ref: DP/ 306 /2019/
Asunto: Adquisición de Relojes
Exp.:3C.7/Asuntos relacionados con "Congresos Convenciones y Eventos y Otros Contratos"/05/vol.1/2019

BELÉN DÍAZ ALVAREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Por este medio, me permito solicitar a usted la adquisición de 378 relojes de pulso para dama y caballero, para los trabajadores de las Oficinas Nacionales, así como la Unidad de Operación Desconcentrada para el D.F., Planteles D.F., Representación Oaxaca, Planteles del Estado de Oaxaca del CONALEP, que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios ininterrumpidos, durante el presente año", a través del procedimiento que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

1. FUNDAMENTO ATRIBUTIVO.

El artículo 43º, fracción II del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, establecen:

"Artículo 43º. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:"

(...)

"II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal;"

Asimismo, el Manual General de Organización en el punto 1.9.3 Dirección de Personal, función 6., dispone:

"1.9.3 Dirección de Personal

Objetivo:

Definir, proponer, integrar y difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como asesorar a los Colegios Estatales en la materia."

(...)

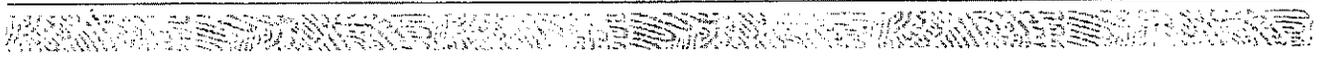
"6. Integrar y aplicar las normas y procedimientos de administración de sueldos y salarios, prestaciones, estímulos, compensaciones y evaluación de desempeño en el CONALEP, con apego a las disposiciones administrativas vigentes."

2. SUSTENTO PROGRAMÁTICO.

La adquisición del material que motiva la presente solicitud de contratación se contempló en el Programa Anual de Adquisiciones para el presente ejercicio.

3. ANTECEDENTES.

Acorde con el Manual de Prestaciones del CONALEP, el reconocimiento en especie, relojes, es adicional al diploma y al estímulo económico que se han venido dando año con año a aquellos trabajadores de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, Planteles D.F., Representación Oaxaca, Planteles del





Estado de Oaxaca del CONALEP, que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios ininterrumpidos, durante el presente año.

4. JUSTIFICACIÓN.

Conforme al Manual de Prestaciones del CONALEP el punto 4.7, último párrafo, establece:

"Adicionalmente a la Prima de antigüedad, el Colegio dará un reconocimiento simbólico en un acto público, en especie y económico a aquel personal que cumpla 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios ininterrumpidos de trabajo, dicho reconocimiento se otorgará en el mes de septiembre correspondiente al primer semestre y en el mes de enero del año siguiente, el pago del segundo semestre".

5. OBJETIVO.

Adquisición de 378 relojes para el personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica que cumpla 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios ininterrumpidos de trabajo

6. BENEFICIOS.

Con la adquisición de los relojes de pulso descritos en la "Anexo 1", los trabajadores recibirán un reconocimiento del Colegio por su empeño realizado durante los años en el servicio activo dentro de la Institución, además de un estímulo a los mismos.

7. IMPACTO EN LA FEDERALIZACIÓN.

No aplica.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.

La descripción detallada de los modelos seleccionados de los 378 relojes para su compra, se especifican en el anexo No. 1. Así mismo se solicita que el licitante participante, deberá presentar conjuntamente con su cotización, una garantía de cuando menos un año de los productos a ofertar.

9. NORMAS.

No aplica

10. INSUMOS QUE PROPORCIONARA EL CONALEP, AL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Se entregará por parte de la Dirección de Personal diskette con archivo digital del logotipo de la institución

11. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

La documentación necesaria es la solicitada por el área de adquisiciones.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Edo. de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas. Utilizando medios y empaques adecuados y puestos en piso.

13. FECHA DE ENTREGA.

Los relojes se entregarán 35 días naturales después de la adjudicación.

14. JUNTA DE ACLARACIONES.

No se requiere que se lleve a cabo junta de aclaraciones.

15. PRESUPUESTO AUTORIZADO.

El presupuesto autorizado para llevar a cabo la adquisición de los bienes para la partida 27101 "Vestuario y Uniformes", por un importe de \$ 364,000.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido, lo cual se acredita con la Suficiencia que se anexa autorizada por la Dirección de Administración Financiera.

16. CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA O NIVEL DE INVENTARIO EN EL ALMACÉN.

Así mismo se formato de no existencia en el almacén de relojes de fecha del 2 de septiembre del año en curso suscrito por la Encargada del Almacén General del CONALEP, a través del cual informa la no existencia de Relojes para Caballero y para Dama. También se anexa Oficio DVS/077/2019 de fecha del 28 de febrero del año en curso de la Dirección de Vinculación Social, donde se valida la Imagen Institucional del logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

17. FORMA DE PAGO.

En una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP. El cual no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. PARA EFECTOS Y CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN IFAI.

Esta información debe clasificarse como "Pública".

19. FUNDAMENTO LEGAL.

El procedimiento para la contratación que se solicita, se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 26, fracción III, y 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen:

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."
(...)

"III. Adjudicación directa."
(...)

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las



operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mario Daniel Montiel Ortiz
Director de Personal

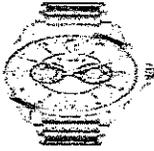




ANEXO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES
PARTIDA UNICA

CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO		DESCRIPCIÓN
1	37	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, carátula multifunción floral rosa con esferas plata, brazaletes de plata en acero inoxidable y bisel con cristales de 36.5 mm. WR 30 mts.
2	14	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, carátula de plata, acero inoxidable, extensible mesh autoajustable, caja de 18 mm, WR 30 mts.
3	8	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caja dorada, carátula de plata y brazaletes expandibles azules, caja de 25 mm. WR 30 mts.
4	30	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, brazaletes de acero, carátula blanca, Luz Indiglo, caja de 34 mm. WR 30 mts.
5	49	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, multifunción, carátula blanca, correa de piel blanca tipo croco, caja de 34 mm. WR 30 mts.
6	41	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caja entona oro rosado de 38 mm, carátula crema, correa de piel color Rosa, Luz Indiglo, WR 30 mts.
7	4	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, manecillas, carátula y bisel plateados, brazaletes trenzados de acero inoxidable color plata, caja de 26 mm, WR 20 mts.
8	46	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, brazaletes de acero, carátula blanca, Luz Indiglo, caja de 38 mm. WR 30 mts.
9	10	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo 3 manecillas con fechador, carátula plateada con vivos en color dorado, brazaletes bimetálicos, caja de 40 mm, WR 30 mts.

10	8	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, multifuncion, caratula plata, caja en acero color plata, extencible en acero, caja de 44 mm, WR 30 mts
11	41	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, multifuncion, caratula plata, caja en acero color dorado, extencible en acero color dorado, caja de 44 mm, WR 30 mts
12	42	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, 3 manecillas con fechador, caratula plata, caja rectangular en acero de 40 mm, extensible de acero, WR 30 mts
13	44	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, 3 manecillas con fechador, caratula plata, caja rectangular en acero bimetálico de 40 mm, extensible de acero, WR 30 mts
14	4	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo 3 manecillas con Fechador, caratula plateada, brazalete en acero inoxidable, caja de 40 mm, WR 30 mts.
				<p>Notas:</p> <p>1.- Las carátulas de los relojes deberán ser impresas con el logotipo del Conalep a una sola tinta color verde pantone 335 (se anexa Logotipo) y con el Número de años</p> <p>2.- Los relojes deberán contar con garantía de un año</p>

Handwritten signature



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México, 11 de octubre del 2019

Referencia: **DIA/1561/2019**

Asunto: Notificación de Adjudicación

Ex: 6C.4.3/Adquisición de 378 relojes de pulso para dama y caballero, para los trabajadores de las Oficinas Nacionales, así como la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Planteles CDMX, Representación Oaxaca, Planteles del Estado de Oaxaca del CONALEP, que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio ininterrumpidos, durante el presente año 2019

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

16 OCT 2019
RECIBIDO

Tiempo, S.A. de C.V.

Avenida 1º de Mayo, número 120, Piso 3, Oficina 303,
Colonia San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez,

Estado de México, C.P. 53500

Teléfono: **91534667**

Correo electrónico: bcarrillo@time.com.mx

At'n: **María Beatriz Micaela Carrillo Galán**



Handwritten signature and date: 11/10/19

BELÉN DIAZ ÁLVAREZ, actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función I, del Manual General de Organización del CONALEP.

Y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con relación al procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-011L5X001-E69-2019**, para la **"Adquisición de 378 relojes de pulso para dama y caballero, para los trabajadores de las Oficinas Nacionales, así como la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Planteles CDMX, Representación Oaxaca, Planteles del Estado de Oaxaca del CONALEP, que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio ininterrumpidos, durante el presente año"**, se le notifica que su propuesta cumplió con los requerimientos solicitados y resultó ser, la solvente más económica, por lo que se le adjudica la adquisición referida, misma que se describe en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica de los Bienes" del presente, por un monto de **\$363,291.97** (Trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 97/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado. Los relojes se entregarán 35 días naturales después de la notificación de adjudicación.

Handwritten notes: 3009, 11-10-19

La justificación de la contratación fue presentada por la **Dirección de Personal** en su Solicitud de Contratación **DP/306/2019**, recibida el **10 de octubre de 2019**.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicadas en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de



9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del pedido respectivo:

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial
- Identificación oficial del apoderado legal
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio fiscal
- Formatos Anexos debidamente requisitados

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del pedido:

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios
- Fianza de cumplimiento del pedido.

Referente al pago:

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que el CONALEP reciba el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) del proveedor, de conformidad al **Anexo No. 1 "Descripción Técnica de los Bienes"** del presente oficio, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y se encuentre debidamente requisitada.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 y la descripción de los servicios corresponderá a lo descrito en el pedido.
2. El pago al proveedor se efectuará preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éste proporcione en hoja membretada los siguientes datos:
 - ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor
 - ❖ Institución bancaria
 - ❖ Sucursal
 - ❖ Número de cuenta
 - ❖ Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
 - ❖ Estado de cuenta
3. El CFDI deberán remitirse en formato .xml y .pdf al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx, asimismo, para cualquier aclaración o duda referente al pago

BC4



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

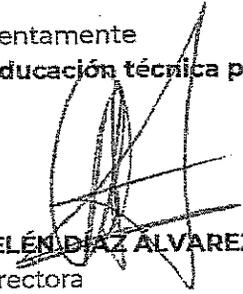


Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

favor de comunicarse al teléfono (01 722) 2 71 08 00, con el C.P. Miguel Irving Martínez Arzate a la extensión 2443.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


BELEN DÍAZ ALVAREZ
Directora


C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaria de Administración
Mario Daniel Montiel Ortiz.- Director de Personal

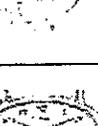
MALL/ECO/LBFC/trc/lam






Anexo No. 1
"Descripción Técnica de los Bienes"

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO		DESCRIPCIÓN
1	37	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, carátula multifunción floral rosa con esferas plata, brazaletes de plata en acero inoxidable y bisel con cristales de 36.5 mm. WR 30 mts.
2	14	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, carátula de plata, acero inoxidable, extensible mesh autoajustable, caja de 18 mm, WR 30 mts.
3	8	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caja dorada, carátula de plata y brazaletes expandibles azules, caja de 25 mm. WR 30 mts.
4	30	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, brazaletes de acero, carátula blanca, Luz Indiglo, caja de 34 mm. WR 30 mts.
5	49	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, multifunción, carátula blanca, correa de piel blanca tipo croco, caja de 34 mm. WR 30 mts.
6	41	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caja entono oro rosado de 38 mm, carátula crema, correa de piel color Rosa, Luz Indiglo, WR 30 mts.
7	4	Reloj Dama		Reloj de cuarzo, manecillas, carátula y bisel plateados, brazaletes tranzados en acero inoxidable color plata, caja de 26 mm, WR 20 mts.
8	46	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, 3 manecillas, brazaletes de acero, carátula blanca, Luz Indiglo, caja de 38 mm. WR 30 mts.
9	10	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo 3 manecillas con Fecha, carátula plateada con vivos en color dorado, brazaletes bimetálicos, caja de 40 mm, WR 30 mts.

4

BCG



CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO		DESCRIPCIÓN
10	8	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, multifunción, caratula plata, caja en acero color plata, extensible en acero, caja de 44 mm, WR 30 mts
11	41	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, multifunción, caratula plata, caja en acero color dorado, extensible en acero color dorado, caja de 44 mm, WR 30 mts
12	42	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, 3 manecillas con fechador, caratula plata, caja rectangular en acero de 40 mm, extensible de acero, WR 30 mts
13	44	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo, 3 manecillas con fechador, caratula plata, caja rectangular en acero bimetálico de 40 mm, extensible de acero, WR 30 mts
14	4	Reloj Caballero		Reloj de cuarzo 3 manecillas con Fechador, caratula plateada, brazalete en acero inoxidable, caja de 40 mm, WR 30 mts.
				<p>Notas:</p> <p>1.- Las carátulas de los relojes deberán ser impresas con el logotipo del Conalep a una sola tinta color verde pantone 335 (se anexa Logotipo) y con el Número de años</p> <p>2.- Los relojes deberán contar con garantía de un año</p>

5

Handwritten signature and initials

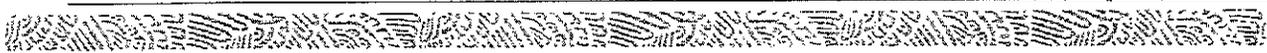
Penas convencionales:

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento El CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las deducciones de acuerdo a lo siguiente:

En el evento de que el Proveedor entregue con atraso los bienes contratados, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo unitario de cada bien entregado con retraso, más el correspondiente impuesto al valor agregado, por cada día natural en que esto ocurra.

Dicha pena no podrá ser mayor al 10% del monto total de la fianza.

Garantía de cumplimiento:





El licitante ganador se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

-Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante expedición de cheque de caja o certificado o fianza, ésta última por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

-La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.



GRUPO TIMEX

FORMATO ECONOMICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex. A 12 de Septiembre del 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente:

RELOJES	Dama y Caballero					
Aniversario	IMAGEN	ESTILO	DESCRIPCION	PRECIO	PIEZAS	SUB-TOTAL
5 años		TWEL12002E	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, carátula multifuncion floral rosa con esferas plata, brazalete plata en acero inoxidable y bisel con cristales caja de 36.5 mm. WR 30 mts.	\$ 1,440.69	37	26,652.77
10 años		T2P457	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caratula plata, acero inoxidable, extensible mesh autoajustable, caja de 18 mm, WR 30 mts.	\$ 1,707.93	14	11,955.51
15 años		TW2R98500	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caja dorada, carátula plata y brazalete expandible azul, caja de 25 mm. WR 30 mts.	\$ 1,707.93	8	6,831.72
20 años		TW2R23700	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, brazalete de acero, caratula blanca, Luz Indiglo, caja de 34 mm. WR 30 mts.	\$ 1,363.10	30	20,446.50

TIEMPO, S.A. DE C.V.
Una subsidiaria de Timex Group B.V.

GRUPO TIMEX

25 años		TWEL11809E	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, multifuncion, caratula blanca, correa de piel blanca tipo croco, caja de 34 mm. WR 30 mts.	\$ 1,699.31	49	41,633.10
30 años		TW2T30900	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, caja entono oro rosado de 38 mm, caratula crema, correa de piel color Rosa, Luz Indiglo, WR 30 mts.	\$ 1,707.93	41	35,012.57
35 años		TW2T49400	caratula y bisel plateado, brazaletes tranzado en acero inoxidable color plata, caja de 26 mm, WR 20 mts.	\$ 1,880.34	4	3,760.68
5 años		TW2R23300	Reloj de cuarzo, 3 manecillas, brazaletes de acero, caratula blanca, Luz Indiglo, caja de 38 mm. WR 30 mts.	\$ 1,535.52	46	35,316.96
10 años		TW0TG6507E	Reloj de cuarzo 3 manecillas con Fechador, caratula plateada con vivos en color dorado, brazaletes bimetal, caja de 40 mm, WR 30 mts.	\$ 1,526.90	10	7,634.50
15 años		TW000X121E	Reloj de cuarzo, multifuncion, caratula plata, caja en acero color plata, extensible en acero, caja de 44 mm, WR 30 mts	\$ 1,613.10	8	6,452.40

TIEMPO, S.A. DE C.V.
Una subsidiaria de Timex Group B.V.

Avenida 1° de Mayo No.120, 3er. Piso Oficina 303, Col. San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Edo. México +52 (55) 9153 46 00
Fax +52 (55) 5688 5766 Lada 01800 010 5900
www.timex.com.mx

GRUPO TIMEX

20 años		TW000X123E	Reloj de cuarzo, multifuncion, caratula plata, caja en acero color dorado, extensible en acero color dorado, caja de 44 mm, WR 30 mts	\$ 1,785.52	41	36,603.16
25 años		TW000L516E	Reloj de cuarzo, 3 manecillas con fechador, caratula plata, caja rectangular en acero de 40 mm, extensible de acero, WR 30 mts	\$ 1,785.52	42	37,495.92
30 años		TW000L520E	Reloj de cuarzo, 3 manecillas con fechador, caratula plata, caja rectangular en acero bimetal de 40 mm, extensible de acero, WR 30 mts	\$ 1,785.52	44	39,281.44
35 años		TW2P77200	Reloj de cuarzo 3 manecillas con Fechador, caratula plateada, brazalete en acero inoxidable, caja de 40 mm, WR 30 mts.	\$ 2,052.76	4	4,105.52
TOTAL PZAS.					378	
PRECIO UNITARIO (SUBTOTAL)						\$ 313,182.74
I.V.A. (16%)						\$ 50,109.24
TOTAL DE LA PARTIDA						\$ 363,291.97

(TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/97 M.N.)

Condiciones de pago: En una sola exhibición, 20 días, una vez recibida la mercancía

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA: 30 días naturales una vez recibida su orden de compra.

Lugar de entrega: Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

La fecha de entrega deberá iniciarse desde la fecha de la notificación de adjudicación y se entregaran el 15 de Octubre del presente año.

TIEMPO, S.A. DE C.V.
Una subsidiaria de Timex Group B.V.

Avenida 1° de Mayo No.120, 3er. Piso Oficina 303, Col. San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Edo. México +52 (55) 9153 46 00
Fax +52 (55) 5688 5766 Lada 01800 010 5900
www.timex.com.mx

GRUPO TIMEX

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex. A 12 de Septiembre del 2019

ATENTAMENTE.



Maria Beatriz Micaela Carrillo Galán



Foto Empresa Exterior.

Foto Empresa Interior.

TIEMPO, S.A. DE C.V.

Una subsidiaria de Timex Group B.V.

Avenida 1° de Mayo No.120, 3er. Piso Oficina 303, Col. San Andrés Afofo, Naucalpan de Juárez, Edo. México +52 (55) 9153 46 00
Fax +52 (55) 5688 5766 Lada 01800 010 5900
www.timex.com.mx

00000199



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUBSISTENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 01267

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	\$ 364,000.00
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 364,000.00

**CONTROL PRESUPUESTAL
CAPTURADO**

FECHA: 10 / 10 / 19

ROSA MA. VILIBIS HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 27101
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Adquisición de relojes

SOLICITA		ENLACE PRESUPUESTOS		AUTORIZÓ	
NOMBRE	Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE	C. Rosa María Vilibis-Hernández	NOMBRE	Araceli Duarte Piña
PUESTO	Director de Personal	PUESTO	Subjefe Técnico Especialista	PUESTO	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

GRUPO TIMEX

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2019.

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR TIEMPO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. 1 DE MAYO NO. EXT. 120, PISO 3, OF. 303, SAN ANDRÉS ATOTO, C.P. 53500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL PEDIDO CONTRATO (NO. CAS-AD-80-2019-PED-01) DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, RELATIVO A "378 RELOJES DE PULSO PARA DAMA Y CABALLERO, PARA TRABAJADORES DE OFICINAS NACIONALES, ASÍ COMO UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL D.F. PLANTELES D.F., REPRESENTACIÓN OAXACA, PLANTELES DEL EDO. DE OAXACA DEL CONALEP, QUE CUMPLEN 5, 10, 15, 20, 25, 30 Y 35 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS", QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$363,291.97 (TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 12 DE OCTUBRE DE 2019 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, MAS UN PERÍODO DE 90 DÍAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

TIEMPO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.


C. CARRILLO GALÁN MARÍA BEATRIZ MICAELA.
APODERADA LEGAL

TIEMPO, S.A. DE C.V.
Una subsidiaria de Timex Group B.V.

Avenida 1º de Mayo No.120, 3er. Piso Oficina 303, Col. San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Edo. México +52 (55) 9153 46 00
Fax +52 (55) 5688 5766 Lada 01800 010 5900
www.timex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	12-10-2019
37,652.47	PESOS	2050410	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 37,652.47 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 12/10/2019 AL 15/11/2019

Por: TIEMPO, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. 1 DE MAYO NO. EXT. 120, 3ER PISO, OFICINA 303, COLONIA SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53500.

Ante: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

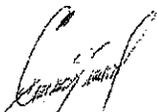
ADQUISICION DE 378 RELOJES DE PULSO PARA DAMA Y CABALLERO, PARA LOS TRABAJADORES DE LAS OFICINAS NACIONALES

PARA GARANTIZAR POR TIEMPO, S.A. DE C.V. , HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$37,652.47 M.N. (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), COMO MAXIMO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 378 RELOJES DE PULSO PARA DAMA Y CABALLERO, PARA LOS TRABAJADORES DE LAS OFICINAS NACIONALES, DE ACUERDO CON EL CONTRATO PEDIDO NÚMERO CAS-AD-80-2019-PED-01, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$363,291.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-01-CAS-AD-80-2019-01, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$13,232.81 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 81/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CELEBRE CON CONALEP. ESTA FIANZA SOLAMENTE PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION DADA POR ESCRITO POR PARTE DE CONALEP. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. , SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00035; CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



MARIO ALBERTO MEJIA CABALLERO
MECM791003325

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION
0924 55C1 39

R.F.C. FM0930303PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Uvaga4Bbl_08553ZENCIT71Rao0pdcRChusdc0zWmVCO20w_1KZPT73v5vllh-ZNqplkTeT3LUDK0r-REXgKZK5vYf8SP-X8KFTLaYz13L4Z7VLM10D0esW4KzLg50807GPTUWYVWgT7YUUnh7mTBInvqUQ3;Pd
 ANQEDW7H6A8rHhTtCkKcB6C-KaE8AKrSs6G8Bac6upFPfPROyVZpKUKCUC5y4081K8FC-zADWfWwZcdy0chMfHnksyMfPjfy1p1taz0pTRUDK9g9Kvz0KqJt7K9p8G8M1AD0eZC0ndC#

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).